Villa Elisa, 18 de abril de 2023

Señor:
Director de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud. conforme al proceso licitatorio CD Adquisición de Cemento Asfáltico de Petróleo , con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ‘’Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023’’ y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, para el mismo se da la figura de NO APLICA puesto que nuestra Institución Municipal, que depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso, este municipio depende de los tiempos de las Instituciones (MH) encargadas de realizar las transferencias (FONACIDE-ROYALTIES); las mismas no son transferidas precisamente dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Laura Noemí Delvalle López
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa